

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

Número de expediente: 45 01 00 00014001.

Nombre/razón social: Panolias, S.L.

Número de documento: 45 01 404 10 008274361.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Panolias, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10,30 horas, en la plaza San Agustín, número 3, de Toledo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Gabriel Mancera Giraldo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 63, 45280-Olías del Rey, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el 25 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2010, en horario de 9,00 a 14,00.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 27 de agosto al 27 de septiembre de 2010, a las 14,00 horas.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes muebles autorizadas para el mismo día y hora, se irán sucediendo en el mismo orden en que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, inmediatamente después de la subasta de bienes inmuebles programada para el mismo día y hora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 19 de julio de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

## Relación adjunta de bienes (que se subastan)

Deudor: Panolias, S.L.

NUMERO DE LOTE : 1			
BIEN.:	CALDERA GASOIL ATTSU RL-300/8 FABRIC. 2788 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	360,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	360,00
BIEN.:	EMPAQUETADORA ULMA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	480,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	480,00
BIEN.:	EMPAQUETADORA MANUAL UNDIPA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	360,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	360,00
BIEN.:	REFINADORA PRAT NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	350,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	350,00
BIEN.:	FORMADORA SUBAL NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	450,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	450,00
BIEN.:	PESADORA SUBAL NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	410,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	410,00
BIEN.:	CAMARA FERMENTACION ARTESANAL NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	940,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	940,00
BIEN.:	CARROS CON 17 BANDEJAS NUM. OBJ.: 10	VALOR DE TASACION..:	180,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	180,00
		VALOR LOTE.....:	3.530,00
NUMERO DE LOTE : 2			
BIEN.:	HORNO REVENT BEGESA NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	3.720,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	3.720,00
		VALOR LOTE.....:	3.720,00
NUMERO DE LOTE : 3			
BIEN.:	CAMARA DE REPOSO PRAT NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.260,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	1.260,00
BIEN.:	PESADORA EUROPA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	320,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	320,00
BIEN.:	AMASADORA SIN MARCA, MODELO, N/SERIE NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	420,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	420,00
		VALOR LOTE.....:	2.000,00

Toledo 19 de julio de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.-8324